



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	41226/2025
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL (subgrupo C1)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Coordinador/a de Protección Civil, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

Las principales funciones a realizar son las siguientes:

- Colaborar en la redacción de planes de emergencias, planes especiales, procedimientos de actuación y protocolos operativos.
- Coordinar y supervisar el personal voluntario de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y sus actuaciones
- Diseñar y realizar campañas de difusión de actuaciones y captación de voluntarios para la ALVPC de Alcoy
- Desarrollar programas de difusión de medidas de autoprotección para la ciudadanía, en relación con los distintos riesgos del municipio.
- Trabajos de observador en los simulacros de aquellas actividades de responsabilidad municipal y en los simulacros de Planes de Autoprotección públicos no municipales o privados que lo soliciten.
- Colaborar en la dirección de planes de emergencia de eventos especiales.
- Asistencia a la jefatura en la gestión y dirección de emergencias en el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) o asistencia a requerimiento de la misma.
- Colaborar activamente en los trabajos de restitución de los servicios afectados por la emergencia.
- Realizar trabajos de campo en control de medios y mantenimiento de la operatividad de los mismos.
- Atención directa a los temas recibidos directamente del Alcalde, de la Concejalía o de la Jefatura del Servicio.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:



Ajuntament d'Alcoi

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, o equivalente o superior de la misma familia profesional.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Estar en posesión del permiso de conducción B.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

A la convocatoria podrá presentarse también personal fijo de este Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno, y que se regirá por el capítulo 4 de las Bases Generales de Selección de Personal del Ayuntamiento de Alcoy.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados



Ajuntament d'Alcoi

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será correspondiente al subgrupo de titulación C1.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test, con respuestas alternativas.

Cada respuesta correcta será valorada con 0,25 puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo de los aspirantes.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.



Ajuntament d'Alcoi

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- Tema 1. Los riesgos en la Comunidad Valenciana según el Plan territorial de emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV).
- Tema 2. Las unidades básicas de actuación en emergencias según el Plan territorial de emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV).
- Tema 3. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA). Generalidades
- Tema 4. Clasificación o triaje en incidentes con múltiples víctimas.
- Tema 5. Metodología en búsqueda y rescate de personas desaparecidas.
- Tema 6. El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Alcoy: Generalidades y contenido.
- Tema 7. Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Alcoy: Generalidades y contenido.
- Tema 8. Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Alcoy: Estructura y organización.
- Tema 9. Tipología de incendios forestales. Comportamiento del fuego.
- Tema 10. Meteorología aplicada a los incendios forestales.
- Tema 11. Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de Alcoy: Generalidades y contenido.
- Tema 12. Plan de Actuación Municipal frente al riesgo Sísmico de Alcoy: Generalidades y contenido.
- Tema 13. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (RD 989/2015, de 30 de octubre): Instrucción Técnica número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.
- Tema 14. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (RD 989/2015, de 30 de octubre): Instrucción Técnica número 18. Manifestaciones festivas religiosas culturales y tradicionales.
- Tema 15. Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunidad Valenciana (Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana).



Ajuntament d'Alcoi

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV:
16340630222236423421 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web
<http://www.alcoi.org>